

I N F O R M A

DISTRIBUCIÓN DE LA MASA SALARIAL DEL II CONVENIO ÚNICO

En la reunión del pasado día 10 de abril, se reunió la CIVEA en la que la Administración presentó como propuesta la distribución de masa salarial, según el art. 70.2 del II Convenio Único, y la aplicación de los fondos adicionales pendientes.

Quedan pendientes para aplicar de la masa salarial la cantidad de 3.548.503 €:

- Las cantidades resultantes de incrementar un 2% los Complementos Singulares de Puestos, de Jornada y Horario y de Productividad, de los años 2005, 2006 y 2007.
- Las cantidades resultantes de incrementar un 2% los complementos transitorios CT01 y CT02 de los años 2004, 2005, 2006 y 2007.
- Las cantidades resultantes de incrementar un 2% los Complementos Singulares que fueron creados por la Disposición Adicional Segunda del II Convenio Único (dicha cantidad va destinadas a los Grupos 3, 5 y 7 del I Convenio Único, para poder realizar la composición en cinco Grupos y que corresponden a los años 2006 y 2007).

FONDOS ADICIONALES. 18.178.982 €

- Fondo Adicional del 0,3% de la masa salarial para el año 2006, (Acuerdo de 7 de diciembre de 2005. B.O.E. de 16 de diciembre de 2005)
- Fondo Adicional del 0,3% de la masa salarial para el año 2007. (Acuerdo de 25 de septiembre de 2006 de la Mesa General AGE)
- Incrementos del 0,35% y el 1% de la masa salarial, según el Art. 21 de la Ley 42/2006 de 28 de diciembre de los P.G.E. para el año 2007. B.O.E. 29 de diciembre de 2006.

La Administración propone que ambas cantidades, deberían destinarse a Salario Base, para poder alcanzar la tabla salarial para el año 2008, según el II Convenio Único. Queda pendiente una próxima reunión para intentar llegar a un Acuerdo.

SEGUIREMOS INFORMANDO

25.04.07